



2024LC-022

LICENCIA No.

2024CO-0038

**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

COMPATIBILIDAD

DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL

NOMBRE <b>DE SANTIAGO ROMAN MARIA BRISEIDA</b>	
CALLE <b>PASEOS DE SAN JUDAS TADEO</b> NÚMERO <b>222</b> TEL. <b>465-122-45-11</b>	
COLONIA <b>PASEOS DE LA PROVIENCIA</b> LOCALIDAD <b>SAN FRANCISCO DE LOS ROMO</b>	

DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA

NOMBRE _____	FIRMA
No. DE REGISTRO DE PADRÓN _____ TEL. _____	

DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO

NOMBRE _____	FIRMA
No. DE REGISTRO DE PADRÓN _____ TEL. _____	

UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO

CALLE <b>PASEOS DE SAN JUDAS TADEO</b> NÚMERO <b>222</b> MANZANA <b>78</b>	FIRMA
COLONIA <b>PASEOS DE LA PROVIENCIA</b> LOTE <b>61</b>	
LOCALIDAD <b>SAN FRANCISCO DE LOS ROMO</b> CUENTA CATRASTAL <b>11-021-01-0045-084-000</b>	FECHA
DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN <b>BARDEO DE COCHERA</b>	AUTORIZA ESTA LICENCIA VIGENTE DEL <b>26</b> DE <b>11</b> DEL AÑO <b>24</b>
TIPO DE OBRA: BARDEO ( ) OBRA NUEVA ( ) REPARACIÓN ( ) DEMOLICIÓN ( ) AMPLIACIÓN ( )	<b>26</b> <b>5</b> <b>25</b>
No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO _____ OTROS ( ) _____	DÍA MES AÑO

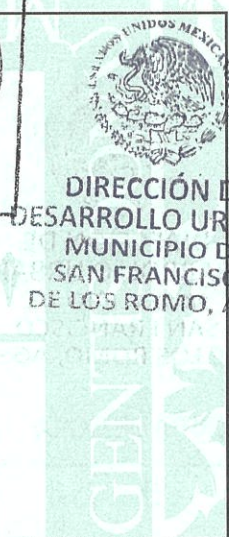
SUPERFICIE A CONSTRUIR EN

	MTS (ML)	m <sup>2</sup>		MTS (ML)	m <sup>2</sup>
SÓTANO	<b>10.06 ML</b>		3 NIVELES		
PLANTA BAJA			4 NIVELS		
1 NIVEL			OTROS		
2 NIVEL			OTROS		
			TOTAL	<b>10.06 ML</b>	

RECIBO OFICIAL No. **15365BI**

PAGO DE DERECHOS \$ **214.17**

FIRMA AUTORIZACIÓN



**CONSTRUCCIÓN DE BARDEO PERIMETRAL EN COCHERA DE CASA HABITACIÓN A UNA ALTURA MAXIMA 2.50 MTS.**

**NO SE PERMITE CONSTRUIR SOBRE MARQUESINA**

REVISÓ

M.D.U. **MARCELENA MARTINEZ CABRAL**

Deberá tramitar permiso para ocupar la vía pública con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL.
- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDE TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.

ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE. EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

ORIGINAL BLANCO: SOLICITANTE

COPIA AMARILLA: DESARROLLO URBANO

COPIA VERDE: CATASTRO MUNICIPAL



2024LC-022

**2024-LONA 39 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

2024CO-0038  
COMPATIBILIDAD

**OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

NORTE



CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO DE URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1023 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA AUMENTAR EL ÁREA O SUPERFICIE DE UN PREDIO O UNA CONSTRUCCIÓN YA SEA EN SUBSUELO O EN VOLADIZOS A CUALQUIER NIVEL; ARTICULO 1060 DEL MISMO CÓDIGO, LAS MARQUESINAS PODRÁN SOBRESALIR DEL ALINEAMIENTO, EL ANCHO DE LA ACERA DISMINUTENDO EN SESENTA CENTÍMETROS, PERO SIN EXCEDER DE UN METRO.

SOLO SE AUTORIZA BARDEO PERIMETRAL, EN CASO DE TECHAR REQUIERE TRAMITAR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE. DE NO TENERLA SE PROCEDERA A SU CLAUSURA Y SE PAGARA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

DEBERA RESPETAR LOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CORRESPONDIENTES DENTRO DEL PREDIO, COMO PARTE DEL PROYECTO DE EDIFICACIÓN.

LA PRESENTE LICENCIA ESTA CONDICIONADA A RESPETAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.

Compatible con uso:  
**HABITACIONAL**

(Únicamente en la zona de ubicación del predio conforme al croquis)



REQUISITOS  
DESARROLLO  
URBANO



DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO, AGS.



PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO

**ARQ. ROSARIO TAPIA MACÍAS**  
DIRECTORA DE  
DESARROLLO URBANO

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

NOTA:

- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
  - 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA UTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
  - 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
  - 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDA TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
  - 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.
- EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITOTIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.